

30

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 25 JUN. 2020

Radicación: 110014003048-2020-00099-00

Teniendo la comunicación que se allega, el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **SARA VANESSA CASTILLA HERNANDEZ y GLORIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ** se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación efectuada por el extremo pasivo en cumplimiento del acuerdo conciliatorio suscrito por las partes.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S** en contra de **SARA VANESSA CASTILLA HERNANDEZ y GLORIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

CUARTO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,


JULIAN ANDRÉS ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>28</u>	de fecha <u>12 JUN 2020</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca